FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
18/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
18/11/2026

DON JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

9º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL, EJERCICIO 2026 (EXPTE. 1382349E).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1382349E.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por Dña. María Isabel Soriano Egido, Agente de Desarrollo Local, de fecha 11 de noviembre de 2026.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, Ejercicio 2026, para subvencionar la ejecución de los programas o proyectos generales o la realización de las actividades o actuaciones concretas y específicas previstas en el objeto de la convocatoria, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social.

Condiciones:

– Objeto de la convocatoria: Programas/proyectos o actividades/actuaciones relacionados en el apartado 1.1 del art. 1 de las Bases reguladoras.

– Beneficiarios: Asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, que reúnan los requisitos previstos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

– Destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente.

– Importe a subvencionar: Máximo de 12.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 2026-431-48901 (RC 2026.2.0015768.000).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Criterios de concesión y cuantía máxima subvencionable: Los específicamente previstos en el artículo 8 de las Bases reguladoras de la convocatoria.

– Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 252, de 31 de octubre de 2018.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web municipal www.yecla.es (Inicio/Área Jurídica y Económica/Becas, Subvenciones y Ayudas/Área de Comercio).

– Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Resto de condiciones de la convocatoria: Las previstas en las Bases reguladoras.

2. Dar publicidad al procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en la página web municipal, www.yecla.es.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)